

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que en tiempo oportuno la liquidación de crédito no fue objetada. Sírvase proveer. Salamina, 27 de abril de 2021.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Salamina, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ADMINISTRADORA DE FONDO
DEPENDENCIAS Y CESANTÍAS PORVENIR
S.A.
Demandado: MUNICIPIO DE MARULANDA
Rad: 176533112001202700130-00

Dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede se imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante toda vez que la misma no fue objetada y no encuentra el Juzgado que haya lugar a modificarla.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

Firmado Por:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 53 del 29/04/2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Susana Ocampo Arboleda'.

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1881185b39fd64c117bf2b2d214172684bb0f1ec8556b663c588e4f856d5260b

Documento generado en 27/04/2021 01:41:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**